(26 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON OPE COLOMBIA, OUTSOURCING DE PROCESOS EMPRESARIALES SAS."

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 222 grado 10, adscrito al despacho del contralor, delegado para la contratación por el Contralor General del Departamento Norte de Santander, mediante resolución No. 039 del cinco (05) de febrero de 2025 "Por medio de la cual se delega la competencia para contratar en la Contraloría general del departamento Norte de Santander",

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5. y 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarías y complementarias, y

C O N S I D E R A N D O:

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, esta instituida como un órgano de control, dirigido a Ejercer el control y vigilancia fiscal a los recursos públicos de forma oportuna, independiente y efectiva.

De conformidad con lo establecido en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, tiene a su cargo la vigilancia de gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos del orden departamental.

Que el artículo 2, numeral 4, literal g), de la ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.8. Establece: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*. Se considera que no existe pluralidad de oferentes *cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.", situación que se puede constatar en la documentación aportada por **OPE Colombia, Outsourcing de Procesos Empresariales SAS**, identificada con NIT No. 900248124-5, **representada legalmente por MARLON JAVIER DURAN ABREO, identificado con C.C. No. 5.440.576,** sobre la cual se requieren los servicios de implementación de la página web www.siep-contraloriaNdeS.com que le permitirá a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, integrar los procesos de apoyo contratación, suministros, administración de recursos humanos, actos administrativos laborales, presupuesto, tesorería, contabilidad-tributaria.

Que dado que en el presente caso se cumplen con los presupuestos establecidos por la ley para dicho fin, resulta pertinente celebrar la contratación directa para la " **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL WEB www.siep-contraloriagns.com CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS).**

Que la **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que alude la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal cumplimiento de su misión institucional y sus funciones.

Que de conformidad con los estudios previos realizados y que sirven de soporte a este acto administrativo, la **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, requiere contratar por la modalidad directa con una empresa idónea la **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL WEB www.siep-contraloriagns.com CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS)".**

Que la firma ***OPE Colombia*, Outsourcing de Procesos Empresariales SAS**, es una compañía cucuteña que inicio sus actividades en el año **2008**, constituida especialmente como un proveedor tercerizado para prestarle a las Entidades Públicas el servicio de Business Process Outsourcing (BPO), y tiene la idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato, toda vez que las obligaciones tienen relación directa con el objeto social de la empresa.

Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($29.652.480),** incluidos los impuestos a que haya lugar, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 0012 de fecha 26 de enero del año 2026 Rubro Presupuestal No. 2.1.2.01.01.00502.03.01.01 – paquetes de software.

Que, los estudios y documentos previos deberán ser publicados de acuerdo con los señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, donde los interesados podrán consultarlos.

En consecuencia, este Despacho,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Contratación Directa, invocando Que el artículo 2, numeral 4, literal g), de la ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.8., mediante la suscripción del contrato de prestación de servicios entre la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, identificada con el **Nit. 890.501.431-0**, a través de **CESAR LINDARTE ESCALANTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.483.669 en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, la Ley 42 de 1993, la ordenanza 041 de 1996 y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5. y 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarías, y por **OPE Colombia, Outsourcing de Procesos Empresariales SAS**, identificada con NIT

No. 900248124-5, **representada legalmente por MARLON JAVIER DURAN ABREO, identificado con C.C. No. 5.440.576**, cuyo objeto es **“ SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL WEB www.siep-contraloriagns.com CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta contratación directa es de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($29.652.480),** incluidos los impuestos a que haya lugar, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 0012 de fecha 26 de enero del año 2026 Rubro Presupuestal No. 2.1.2.01.01.00502.03.01.01 – paquetes de software.

ARTICULO TERCERO: Publicar en el portal único de contratación, el presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

JOSE ANTONIO ANAYA ATTALLA
Asesor del despacho del Contralor General

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Jacqueline Rodríguez Sánchez	Profesional universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			